

PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL SUMINISTRO DE UN EQUIPO LC- MS

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Suministro de un equipo LC-MS que incluya estación de trabajo y software de control al uso.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación del Suministro de un equipo LC-MS con un presupuesto base de licitación de **440.000,00€ (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS)** más IVA.

Una vez, presentada la documentación requerida para la firma del contrato y cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

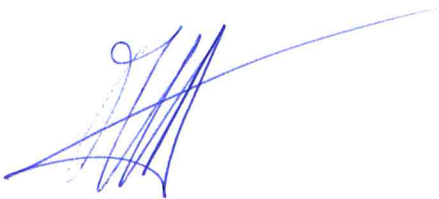
Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., Suministro de un de un equipo LC-MS que incluya estación de trabajo y software de control al uso con un presupuesto base de licitación de **440.000,00€ (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS)** a la empresa BRUKER ESPAÑOLA, S.A. considerando que cumple los requisitos establecidos en el pliego.

- I. El precio máximo del contrato IVA excluido es **439.000,00€ (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS)**
- II. Disponer de un gasto de **439.000,00€ (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL EUROS)** más IVA con cargo al presupuesto de 2016.
- III. Comunicar al licitador esta Resolución y requerirle para la presentación de la garantía por el 5% del valor de adjudicación
- IV. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- V. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 22 de Septiembre de 2016

VºBº



D. Vicente De Juan

Director Administrativo Financiero



D. Josep Redón

Director Científico



D. Álvaro Bonet

Vicepresidente de la Junta de Patronos